

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo todos los que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Haber cumplido veintitrés años y no rebasar los cuarenta y cinco.
- b) Aptitud física competente: no tener defecto físico que imposibilite o entorpezca su trabajo ni padecer enfermedad crónica o contagiosa que pueda ocasionar invalidez parcial o total, lo que acreditará mediante el correspondiente certificado médico y posterior reconocimiento por el facultativo que determine este Organismo.
- c) Aptitud intelectual para el desempeño de su cargo: Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética, juntamente con los conocimientos especiales que para cada una de las plazas vacantes exigirá el Tribunal calificador y que serán las indicadas a continuación:

Segunda.—Los conocimientos especiales exigidos para cada una de las plazas son los siguientes:

- a) Conductores oficiales de segunda:

Estar en posesión del permiso de conducir de primera clase. Rellenar un parte de trabajo, según modelo que se facilite. Mecánica y manejo de vehículos automóviles con remolque y maquinaria diversa para obras, montaje y desmontaje de piezas, conocimiento y localización de las averías más frecuentes en motodes de explosión y demás elementos mecánicos de la maquinaria referida.
- b) Conductores oficiales de tercera:

Estar en posesión del permiso de conducir de primera clase. Rellenar un parte de trabajo, según modelo que se facilite. Mecánica y manejo de vehículos automóviles y maquinaria de compactación, incluso vapor.
- c) Maquinista oficial segunda:

Rellenar un parte de trabajo, según modelo que se facilite. Estar en posesión del carnet de conducir de segunda clase. Mecánica y manejo de vehículos automóviles, motores de explosión Diesel y maquinaria estática de Obras Públicas.
- d) Mecánico oficial segunda:

Mecánica de vehículos y motores, tanto de explosión como Diesel. Electricidad de motores, vehículos y maquinaria en general. Montaje y desmontaje de piezas de vehículos, motores y máquinas. Localización de averías en motores y vehículos.
- e) Mecánicos oficiales de tercera:

Mecánica de vehículos y motores, tanto de explosión como Diesel. Electricidad de motores, vehículos y maquinaria en general. Montaje y desmontaje de piezas de vehículos, motores y máquinas.

Tercera.—Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser dirigidas al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valladolid, escritas de puño y letra de los interesados, y en las que harán constar el nombre, apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión de oficio, empresa o servicio donde estuviere colocado, causas de baja en el mismo, manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, méritos que puede alegar, antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional; haber desempeñado la plaza como eventual o interino durante tres meses; mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etcétera, acompañando la documentación acreditativa de tales méritos; clase, número y fecha de expedición y de la última revisión del carnet de conducir (esto para las plazas a, b y c), y manifestación expresa y detallada de la plaza que quiere ocupar.

Cuarta.—Una vez transcurrido el plazo, se publicará la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fecha del examen y lugar de celebración. Contra el acuerdo de exclusión del Tribunal calificador podrán recurrir los interesados en el plazo de quince días ante esta Jefatura, a contar desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». El recurso se considere desestimado si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Quinta.—El Tribunal examinador estará formado por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, como Presidente; actuando como Vocales el Ingeniero del Servicio de Conservación y el Ayudante de Obras Públicas afecto al Parque, y el Secretario de esta Jefatura, que actuará como Secretario del mismo, sin voz ni voto.

Sexta.—En su día se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes aprobados y documentos que han de presentar.

Séptima.—Los Conductores y Mecánicos admitidos definitivamente pasarán a prestar servicios en vehículos, máquinas de Obras Públicas o Talleres, situados en Valladolid y cualquier lugar de la provincia.

Valladolid, 26 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martínez F.—1.669-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de febrero de 1965 por la que se convoca a oposición la primera cátedra de «Filología Griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante la primera cátedra de «Filología Griega» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943; Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

A n u n c i o

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Filología Griega» (primera cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957, 2 de marzo de 1963 y sus disposiciones complementarias:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante capacitado para ejercer cargo públicos.
- 4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- 5.ª Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años, como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra en su caso.